JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° ____/ HOJA N° __/

JEDENA PM (P) N° 3550/ 08 /

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

IQUIQUE, 21 de marzo de 2020

I.- VISTOS

Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: en el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, Código Sanitario; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución Nº 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19: la resolución Nº 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19; en el decreto supremo Nº 156, de 2002, del Ministerio de Interior, que aprueba Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los decretos supremos N° 38, del 2011, y N° 697, del 2015, ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II.- COSIDERANDO

- Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como al derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
- Que, en Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18.MAR.2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró Estado de

EJEMPLAR Nº	/ HOJA Nº	_/
-------------	-----------	----

Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional.

- Que, en el artículo segundo del decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se designa como Jefe de la Defensa Nacional, Región de Tarapacá, al General de División Guillermo Paiva Hernández.
- 4. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Estado de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confiere.

III.- RESUELVO:

- PROHÍBASE el ingreso de vehículos motorizados los siguientes sectores:
 - a) Playa Huayquique, ubicada a 5 km al sur de la ciudad de Iquique.
 - b) Playa Huantajaya, ubicada en el sector sur de Iquique.
 - c) Playa Primeras Piedras, ubicada en el sector sur de Iquique.

Esta medida comenzará a regir desde las 00:00 del 22 de Marzo de 2020 y será aplicada por un plazo INDEFINIDO, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.

 Permite, previa coordinación con el Jefe de la Defensa Nacional, el ingreso a la ciudad de Iquique y circulación de camiones de abastecimiento de supermercados y de centros de distribución de alimentos, en las fechas y horarios solicitados, con la finalidad de asegurar a la población de la región, la disponibilidad de elementos vitales.

Esta medida comenzará a regir desde las 00:00 del 22 de Marzo de 2020 y será aplicada por un plazo INDEFINIDO, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.

Anótese, comuníquese y regístrese.

GUILLERMO R. PALVA HERNÁNDEZ

GENERAL DE DIXISIÓN DE EJÉRCITO

VÉFE DE LA DEFENSA MACIONALREGIÓN DE TARAPACÁ

Macional

Macional

Macional

Distribución:

- 1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
- 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 3. EJERCITO DE CHILE
- 4. ARMADA DE CHILE
- 5. FUERZA AÉREA DE CHILE
- 6. EMCO
- 7. JEFE CARABINEROS I REGION DE TARAPACÁ
- 8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGION DE TARAPACÁ
- 9. CORE
- 10. ONEMI
- 11. JEDENA (ARCH.)